



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN)

RNC 402006238

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Resolución Administrativa No. 004/2019

Resolución No.004 QUE ACTUALIZA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DE LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN).

LA CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN), organismo descentralizado del Estado Dominicano, organizado, establecido y existente de conformidad con la Ley No. 582 de fecha 04 de abril del 1977, con sus oficinas principal en la Av. Circunvalación #123, Nibaje, Santiago, Republica Dominicana, debidamente representado conforme al Art. 4 del Decreto No. 465-12 de fecha 17 de agosto del 2012, por su Director General, **SILVIO ANTONIO DURAN RODRIGUEZ**, dorninicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0245918-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN), como institución pública autónoma y descentralizada que tiene la responsabilidad de contribuir a desarrollar y fortalecer una cultura ética, de transparencia e integridad, así como promover los valores éticos y morales dentro de la misma, como es el enfoque que tiene la administración pública hacia el conjunto de diferentes instituciones que la conforman.

CONSIDERANDO: La Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), es el organismo del Estado Dominicano responsable de fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), creado mediante el decreto No. 1090-04, en fecha 3 de septiembre de 2004, como dependencia directa del Poder Ejecutivo, con autonomía financiera, estructural y funcional, a fin de garantizar eficiencia, transparencia, servicios en línea y mecanismos para rendición de cuentas disponibles a favor de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que las Normas de Tecnología de Información y Comunicación (NORTIC) fueron concebidas para normalizar, estandarizar y tener una herramienta de auditoria para el efectivo uso e implementación de las TIC en la administración pública, con el fin de llegar a la completa homogeneidad y mejora de los procesos entre los organismos gubernamentales.



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN)

CONSIDERANDO: El compromiso que tiene la OPTIC de implementar el gobierno electrónico en el país y al auge que están teniendo los medios web, donde las instituciones públicas han dejado de ser entidades lejanas e inaccesibles al ciudadano, se ha elaborado esta NORTIC con las directrices y recomendaciones para hacer del portal web, el sub-portal de transparencia y su respectivas versiones móviles, medios web más efectivos y sencillos para ser utilizados por los usuarios y que estos logren sus objetivos.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de esta Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).

VISTA: La Norma para la Creación y Administración de Portales Web del Gobierno Dominicano, NORTIC A2:2016.

VISTA: La Ley No. 582-77, de fecha 4 del mes de abril del 1977, que crea la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).

VISTA: El decreto No. 1090-04, de fecha 3 de septiembre de 2004, que crea la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC).

POR TANTO: EL CONSEJO DE DIRECTORES DE LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN), en uso de sus atribuciones emite la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero: Se actualiza el Comité Administrador de los Medios Web de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).

Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, quien fungirá como coordinador del Comité; responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.
- b) Administrador de Proyectos del departamento Tecnología de la información y Comunicaciones, miembro; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo.



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN)

- c) Coordinador de Medios Social es del Departamento Comunicaciones, miembro; el cual será el responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.
- d) Coordinador del Departamento Jurídico, miembro; el cual será el responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.
- e) Encargado del Departamento Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes; Programas y Proyectos, miembro; responsable de mantener alineado los medios web con la planificación estratégica institucional.

Artículo Tercero: Las funciones o responsabilidades del comité en conjunto Comité Administrador de los Medios Web de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) son las siguientes:

- a) Mantener actualizada a la Dirección General de CORAASAN sobre el estatus de las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas y por vencer.
- b) Planificar las tareas requeridas para la implementación de los estándares de las NORTIC.
- c) Realizar revisiones bimensuales del avance de los estándares certificados y de las tareas planificadas por el Comité para sus fines y propósitos, y preparar informes de retroalimentación a la Dirección General de CORAASAN.
- d) Monitorear el avance de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.
- e) Asegurarse que se liberen las informaciones en los formatos indicados por los organismos rectores.
- f) Mantener contacto con los organismos de monitoreo y control de los medios web para velar de la correcta implementación de los requisitos y pautas de lugar.
- g) Divulgar y concientizar el personal de la institución sobre los objetivos de los estándares de las NORTIC.

Artículo Cuarto: Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros del Comité en la presente resolución se adicionan a la de sus cargos.

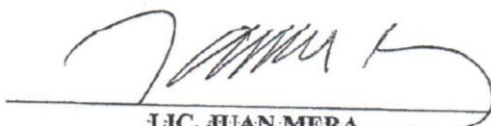


CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN)

Artículo Quinto: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a registrar, comunicar y archivar la presente resolución en los medios correspondientes.

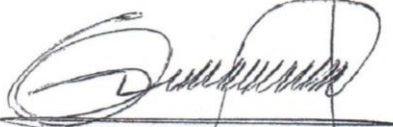
Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

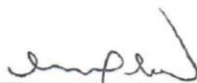
MIEMBROS CONSEJO DE DIRECTORES

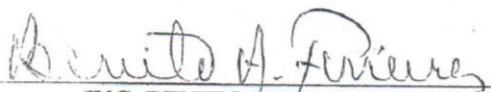

LIC. JUAN MERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTORES

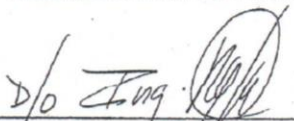

ING. SILVIO DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE CORAASAN

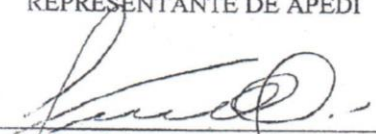

ING. ANA BARRANCO
REPRESENTANTE DE PUCMM


LIC. CARLOS FONDEUR
MIEMBRO DEL CONSEJO


ING. LUIS TEJADA
MIEMBRO DEL CONSEJO


ING. BENITO FERREIRA
REPRESENTANTE DE APEDI


ING. HORACIO MAZARA
DIRECTOR DE INAPA


LIC. FERNANDO RAMIREZ
REPRESENTANTE DEL ALCALDE DE
SANTIAGO


LIC. ANYOLINO GERMOSEN
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO
TAMBORIL